

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 13/1996

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **8 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia y

CONSIDERANDO:

Que razones de orden práctico hacen necesario modificar parcialmente el Reglamento de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1ero) Modificar el art. 6to. inc. c) del Reglamento de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones que quedará redactado de la siguiente manera:

Art.6.- Son deberes y atribuciones del Jefe de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones:...

c) Recibir y diligenciar bajo constancia escrita de los Organismos Judiciales y administrativos dependientes de este Poder Judicial, los mandamientos, oficios, cédulas, notificaciones y comunicaciones que distribuirán diariamente entre él, los demás oficiales de justicia y los agentes notificadores para su diligenciamiento.

2do.) Regístrese, notifíquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

FIRMANTES:

ECHARREN - Presidente STJ - LEIVA - Juez STJ - BALLADINI - Juez STJ.

MOYANO - Secretaria STJ.